



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de marzo de 2018
Español
Original: árabe

Carta de fecha 26 de marzo de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

Escribo en respuesta a la carta de fecha 9 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas ([S/2018/215](#)). La República Árabe de Egipto considera deplorable que el Sudán trate repetidamente de utilizar el Consejo de Seguridad como foro para diseminar sus falsas afirmaciones sobre Egipto. La carta mencionada es el ejemplo más claro de los esfuerzos del Sudán en ese sentido.

Egipto reafirma que la celebración de votaciones en el distrito electoral de Halaib en relación con las elecciones presidenciales no es una medida sin precedentes. De hecho, es algo bastante habitual, dado que todo el territorio al norte del paralelo 22° de latitud norte entra dentro de uno de los distritos electorales de Egipto. En ese territorio se llevan a cabo votaciones durante las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales, así como para los referendos, de conformidad con la Constitución de Egipto y las leyes pertinentes. Todas las medidas que están siendo adoptadas por las autoridades egipcias en Halaib y Shalatin son compatibles con el ejercicio de sus facultades inherentes y el cumplimiento de su responsabilidad de fomentar el desarrollo de todas las regiones del país y atender los intereses de todos los ciudadanos egipcios.

Evitaremos pronunciarnos respecto a las afirmaciones que figuran en la mencionada carta del Sudán, dado que ya hemos respondido y refutado todas y cada una de ellas en las cartas correspondientes que el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas ha dirigido a la Presidencia del Consejo de Seguridad, la más reciente de las cuales es la carta de fecha 19 de marzo de 2018 ([S/2018/258](#)). En todas esas cartas, hemos reafirmado que la frontera internacional entre Egipto y el Sudán discurre a lo largo del paralelo 22° de latitud norte. Este hecho se basa en una base jurídica clara y firmemente establecida, a saber, el acuerdo concertado en enero de 1899 entre el Gobierno de Su Majestad la Reina de Gran Bretaña y Su Alteza el Jédive de Egipto. Está claramente establecido que Egipto tiene soberanía y jurisdicción sobre su territorio terrestre y marítimo al norte de esa línea, y que el territorio del Sudán incluye las tierras al sur del paralelo 22° de latitud norte.

Por consiguiente, la República Árabe de Egipto declara que rechaza y no reconoce ninguna medida que el Sudán haya adoptado o pueda adoptar en el futuro que dé a entender que ostenta derechos territoriales al norte del paralelo 22° de latitud norte. Además, Egipto considera que toda medida de ese tipo equivale a un incumplimiento por parte del Sudán de sus obligaciones internacionales por la que se le podrá exigir responsabilidad en el plano internacional.



Egipto pone de relieve una vez más los esfuerzos reiterados del Sudán de entretener al Consejo de Seguridad con falsas afirmaciones y observa que la práctica del Sudán está en contradicción con los esfuerzos de Egipto por reforzar y desarrollar las relaciones entre nuestros países y pueblos hermanos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed Fathi Ahmed **Edrees**
Embajador
Representante Permanente
